

En el mismo dia diez y ocho hizo entender el oficio del
Aun.^{te} e Intercom.^{te} de la R.^a Salina de Calaparrada
D. Manuel Perez Recamador de este Reino, stando
inteligencia de Juan Vives su Compañero, e un-
tando del Decreto Sentado con Vista de dho. oficio y
el Ayuntamiento de que dize =

Gabriel

En la Villa de Caravaca a veinte y quatro de Noviembre. e mil
seiscientos veinte y tres. En sus salas consistoriales se juntaron
los S.^{os} q. componen este Ayuntamiento a saber D. Juan Baut.^a Marin,
Lucas, Regidor perpetuo, Regidor D. Hilario Torrecilla del
Puerto, D. Juan Jose Perez y Latorre, D. An.^{te} San Martin, D. Jose
Maria Caballo, D. Alonso Lucas Lujan, D. Miguel Garcia,
y otros Regidores como tambien D. Vicente Lopez
Alonso, D. Narciso Ballester, y demas q. firmaron, y previa
citacion antecedente, y se procedio a acordar lo siguiente

Sobre la entrega
de los efectos
que hay en este
Castillo, al por.
nombrado.

Por el Sr. Duque se hizo presente un oficio de D. Diego Nou-
viente del Regim.^{to} de S.^{os} de Lerma treinta y tres de Noviembre,
su fha. en esta Villa veinte y tres del corriente, por el q. manifiesta
q. en cumplimiento a una orden del Sr. Conde de dho. Regim.^{to} D. Ce-
dros Alencaraia Muzquiz, en la q. se comunica una del Excmo. Sr.
Capitan Genl. de los Reynos de Valencia, y Navarra, se ha traslado
a esta Villa con un Detacam.^{to}, y que previniendole su Exce-
lencia q. inmediatamente que se presente en esta se tiene por
nador de su Castillo, lo hacia notorio a una corporacion, para
q. desde luego se le de posesion de el y de quantos efectos existan
en el mismo perteneciente al Rey Nro. Sr. Y enterado
el Ayuntamiento acordó: en virtud de cumplimiento de lo